

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

68**CABANILLAS DE LA SIERRA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por resolución de Alcaldía de 27 de enero de 2021, se acuerda la aprobación del calendario de cobro de tributos municipales de carácter periódico y notificación colectiva del año 2021.

Del 1 de abril al 31 de mayo estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Del 1 de julio al 30 de septiembre estarán puestos al cobro los recibos correspondientes a:

— Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana y rústica).

— Tasa sobre recogida de basuras.

— Impuesto sobre actividades económicas.

El ingreso de las cuotas en período voluntario se realizará a través de la entidad bancaria colaboradora (Banco Sabadell), en las fechas anteriormente referenciadas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio del período voluntario. Contra las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo y las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria.

Este anuncio tiene carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Cabanillas de la Sierra, a 27 de enero de 2021.—El alcalde, Jaime García San Martín.

(01/2.946/21)

